

LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL N° 29944

ÁREAS DE DESEMPEÑO, DEBERES, DERECHOS.



ÉTICA, CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS SESIÓN N° 07

LEY N° 29944; LEY DE REFORMA MAGISTERIAL



6 TÍTULOS

16 CAPÍTULOS

79 ARTÍCULOS

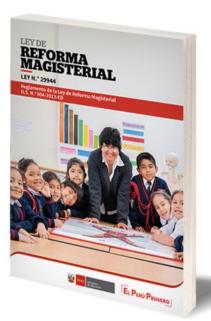
22 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES **ESTRUCTURA** ...





La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, fue promulgada el 25 de Noviembre de 2012 la cual establece un régimen laboral único para los docentes del sector público, con el objetivo de brindar mejores beneficios y oportunidades de desarrollo profesional a todos los maestros.

Promulgación.





Es la ley de Reforma Magisterial que tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que es la Ley 29944 ?...



Regula la Carrera Pública Magisterial, la formación continúa, deberes y derechos de los docentes, evaluaciones, remuneraciones, procesos disciplinarios e incentivos.



Establecer una carrera docente basada en el mérito para generar mejores condiciones laborales y mayores beneficios a los maestros del país.





Como consecuencia se buscaría mejorar la de la enseñanza a nivel nacional.

Objetivo...



La Carrera Pública Magisterial (CPM) es un área regulada por la Ley de Reforma Magisterial.







El Ministerio de Educación (MINEDU) realiza una serie de evaluaciones para el ingreso de los maestros más calificados a la Carrera Pública Magisterial.







A través de la CPM, los profesores podrán postular a ascensos y aspirar a obtener mejores cargos, de acuerdo con su desempeñó a lo largo del tiempo; gozando así de recompensas o retribuciones por su trabajo.

Qué es la CPM ?...

De acuerdo con la página oficial del Minedu, el ingreso a la CPM se realizará a través de un concurso público.

> Tras ser aprobado, el docente ingresará a la primera escala magisterial.

El Minedu organiza cada dos años la convocatoria para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial. Este proceso se realiza en dos etapas.

Una prueba por la Institución Educativa;

Cómo se ingresa a la CPM?...

A través de una prueba nacional;

Se evalúan las capacidades y conocimientos del postulante para el ejercicio de la docencia según el puesto al que desea ingresar.

Se evalúa la capacidad didáctica, formación, méritos y experiencia de quienes pasaron la primera evaluación.

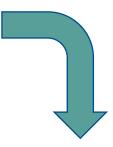


EM COPORTION IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

La Carrera Pública Magisterial es importante porque busca promover el desarrollo profesional de los maestros peruanos en base al mérito. Con esto, no solo se mejoran las condiciones laborales de los profesores, si no también se beneficia a la calidad de la enseñanza donde se beneficia la comunidad educativa.



Importancia la CPM...





La Carrera Pública Magisterial tiene por objetivo el desarrollo profesional de los maestros del Perú. **Dicho avance está basado en su propio mérito.**

Los docente que ingresan a la Carrera Pública Magisterial pueden aspirar a ascensos y otros puestos, además de obtener condiciones labores ideales.

Objetivo de la CPM...



Contenido





La Remuneración íntegra mensual (RIM)

Sueldo de un Profesor

1,555 soles (2016) a 2,400 soles (2020)

Escalas que contempla la Ley

La Carrera Pública Magisterial está estructurada en ocho (8) escalas magisteriales y cuatro (4) áreas de desempeño laboral.

Promulgación de la Ley

La ley 29944 se promulgo el 25 de Noviembre de 2012

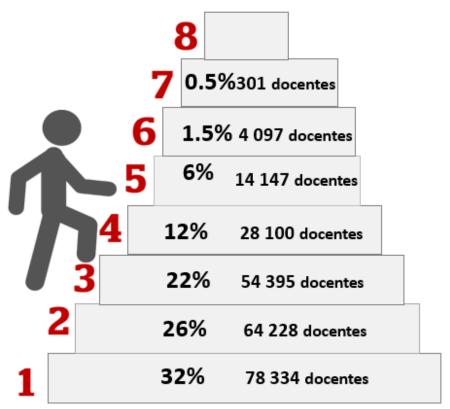
Sueldo de un Director

Entre S/4,200 y S/6,560, según su escala magisterial y los turnos que atienden

Niveles de la Carrera Magisterial

Sistema de promoción, integrado por cinco **niveles** de estímulos ("A", "B", "C", "D" Y "E")

Son los docentes que han pasado por los procesos de la Carrera Pública Magisterial se denominan docentes nombrados y tienen un contrato fijo.



243,602 docentes nombrados



Docentes nombrados...



Estructura de la Política Remunerativa de los docentes nombrados

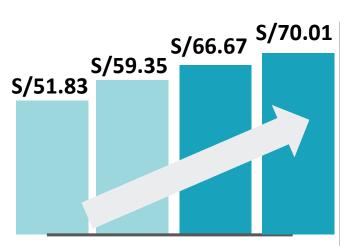
COMPENSACIONES Beneficios Asignaciones Remuneración **Incentivos Temporales Íntegra Mensual** RIM





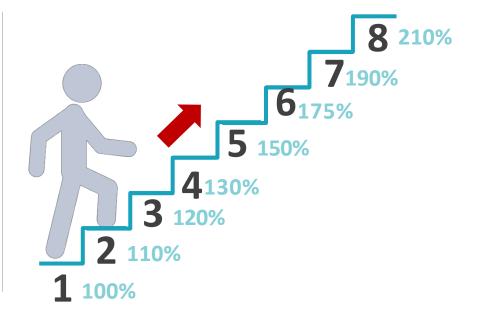
¿ Qué factores determinan la RIM?

VALOR HORA DE TRABAJO SEMANAL - MENSUAL



Ene 2013 Mar 2017 Nov 2017 Mar 2019 Feb 2017 Oct 2017 Feb 2019

ESCALAS MAGISTERIALES



JORNADA DE TRABAJO

Educación básica regular (EBR)	Inicial Primaria Secundaria	30 h
Educación básica especial (EBE)	Inicial Primaria	30 h
Educación básica alternativa (EBA)	Inicial/ intermedio Avanzado	30 h
Educación técnico productiva (ETP)	Básico y medio	30 h
Coordinadores de FODEC y ONDEC	PRONOEI,	<u>40 h</u>
Directivos de IE, Dir sedes, jerárquicos y especialistas en ede	40 h	



Maestrías y Doctorados



Artículo 61 de la Ley Nº 29944 El Minedu establece un incentivo económico diferenciado para los profesores que obtengan el grado académico de maestría y doctorado, en educación o áreas académicas afines, con estudios presenciales en universidades debidamente acreditadas. Se otorga por única vez.

Artículo 131 del D.S. 004-2013-ED Reglamento de la Ley Nº 29944

131.1. El incentivo por estudios de posgrado se otorga por única vez por cada grado académico alcanzado (maestro o doctor), en educación o áreas académicas afines con estudios presenciales en universidades debidamente acreditadas. El MINEDU aprueba las disposiciones que correspondan para la implementación y otorgamiento de este incentivo.

131.2. Los profesores que ya perciben la asignación diferenciada por Maestría y Doctorado, no tienen derecho a acceder a este incentivo.







Los profesores que a la entrada en vigencia de la presente Ley, perciban la asignación diferenciada por maestría y doctorado regulado por los D.S. Nºs 050-2005-EF y 081-2006-EF, continúan percibiéndolo en el mismo monto fijo. Quedan excluidos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.



Decreto Supremo Nº 050-	S/. 20.00 (Estudios Concluidos	S/. 30.00 (Título de
2005-EF	de Maestría o Doctorado)	Magister o Doctor)
Decreto Supremo № 081-	S/. 100.00 (Estudios Concluidos	S/. 150.00 (Título de
2006-EF	de Maestría o Doctorado)	Magister o Doctor)

Los citados decretos supremos establecen que estos beneficios se otorgan a los profesores comprendidos en la Ley del Profesorado.



Vacaciones Truncas

Artículo 149 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado con D.S. Nº 004-2013-ED

Los profesores que cesen sin cumplir el periodo laboral que le permite gozar del periodo vacacional anual o que cesan habiendo cumplido el ciclo laboral para el goce del periodo vacacional sin haberlo hecho efectivo, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones truncas.

Artículo 151 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado con D.S. Nº 004-2013-ED (Cálculo)

En el SUP dicho concepto se ingresa en el Haber 186. No se encuentra afecta a cargas sociales.

Área de desempeño laboral	Vacaciones	Cálculo
Área de Gestión Pedagógica	2 meses	Un quinto de su RIM y asignaciones temporales (*)
Áreas de Gestión Institucional	1 mes	Un doceavo de su RIM y asignaciones temporales (*)





Vacaciones Truncas - Nombrados

Artículo 149 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado con D.S. № 004-2013-ED

Los profesores que cesen sin cumplir el periodo laboral que le permite gozar del periodo vacacional anual o que cesan habiendo cumplido el ciclo laboral para el goce del periodo vacacional sin haberlo hecho efectivo, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones truncas.

Artículo 151 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado con D.S. Nº 004-2013-ED (Cálculo)

En el SUP dicho concepto se ingresa en el Haber 186. No se encuentra afecta a cargas sociales.

Área de desempeño laboral	Vacaciones	Cálculo
Área de Gestión Pedagógica	2 meses	Un quinto de su RIM y asignaciones temporales (*)





Aguinaldos - Requisitos



Se otorga; siempre que cumpla de manera conjunta las siguientes condiciones:

- a) <u>Haber estado laborando</u> al 30 de junio (para fiestas patrias) o al 30 de noviembre (para navidad), o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (03) meses al 30 de junio o al 30 de noviembre, según sea el caso. Si no contara con el referido tiempo de tres (03) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados.

Para el magisterio nacional que laboran con jornada laboral incompleta, el aguinaldo es de aplicación proporcional a su similar que labora a tiempo completo.

Oficio Nº 2511-2018-EF/53.01



Encargaturas: Cargos de mayor responsabilidad





Profesor

CONCURSO PÚBLICO R.M. N° 592-2018-MINEDU

Asume cargo (máx. un año)



Director de IE *

Subdirector de IE

Jerárquico

Especialista en educación

^{*}Puesto o Función



Qué asignaciones corresponde por encargatura en IE multigrado o polidocente?





Asignación por jornada de trabajo adicional (De acuerdo a escala magisterial)



Asignación por cargo 60% de la asignación del profesor designado.



PAGO POR ENCARGATURA

Requisito:

El profesor se encuentre realizando trabajo efectivo en el cargo (D.S. N.º 306-2017-EF)

Profesores contratados





Son reclutados de manera temporal, flexible y limitada , más que nada por situaciones inéditas en teoría deb erían ser menos que los nombrados.

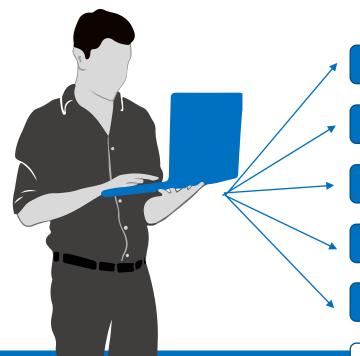
Sin embargo, en la realidad no se cumple ello. "Hoy son más los profesores contratados en comparación a los nombrados.

Idealmente la mayoría de profesores deberían ser doce ntes nombrados y el complemento a ellos, serían los c ontratados. Todavía tenemos varios pendientes para ll egar a ese ideal".

La razón por la que se debe llegar a esto es porque ambos tipos de profes ores tienen la misma función como docentes y lo que se busca es un trato igualitario para todos. No es bueno que en un sistema exista distinción, ex plicó el especialista.

ESTRUCTURA DE COMPENSACIONES





Remuneración Mensual

Bonificación por condiciones especiales

Por prestar servicios en I.E. VRAEM

Aguinaldo por fiestas Patrias y Navidad

Vacaciones truncas

CTS, Subsidio, luto y Sepelio

Mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF y el MINEDU se establece los montos, criterios y condiciones para percibir dichos conceptos. Ley 30002 (2013) – Octogésima DCF Ley 30114 65% de la Remuneración se encuentra afecto a cargas sociales – Art. 3º Ley 30328







Por ubicación geográfica rural y frontera

Característica de la I.E.: Unidocente, Multigrado, Bilingüe





Descripción	Tipo/Ubicación/Cara cteristica	Monto	SUP	
	Unidocente (*)	200.00	234	
Tipo de Institución Educativa y	Multigrado (*)	140.00	235	
Caracteristica	Bilingüe	50.00	236	
	Bilingüe Acreditado	100.00	237	
	Rural tipo1 (**)	500.00	238	
Ubicación geografica de Institución	Rural tipo2 (**)	100.00	239	
Educativa	Rural tipo3 (**)	70.00	240	
	Zona Frontera (***)	100.00	241	
Institución Educativa ubicada en zona				
VRAEM	VRAEM (***)	300.00	203	

(*) (**) (***) : Excluyentes

Se otorgan al profesor en tanto preste servicio efectivo como contratado e incluye los subsidios regulados en la Ley Nº 26790. El Ministerio de Educación actualiza anualmente los padrones de instituciones educativas públicas (R.M. Nº121-2017-MINEDU)







VACACIONES TRUNCAS

Art. 7.- Vacaciones Truncas para los profesores contratados



Adquiere el derecho de percibir vacaciones truncas una vez a fi nalizar su contrato



Se calcula en proporción de un q uinto de la RM, beneficios y asig naciones



15 a más días se computa como un mes de servicio efectivo



Su otorgamiento no genera ni oto rga continuidad al vínculo laboral





N° 307-2017-EF

Establece monto, criterios y condiciones para el pago de la compensación por tiempo de servicio y del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente.

Vigencia a partir 01.09.2017













EAN COMING OF THE CONTROL OF THE CON

14% Remuneración Mensual

Por año o fracción mayor a seis(6) meses de servicio continuos

Ejemplo CTS 2018:

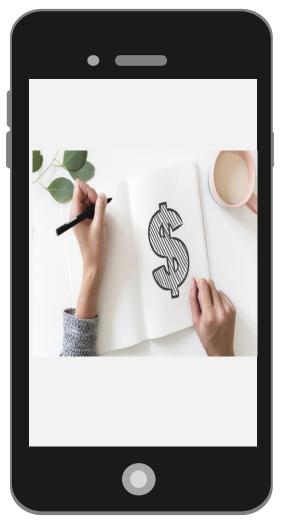
S/.2000.10 x 14% = 280.01

Vigencia a partir 01.09.2017











SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO

El Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos.

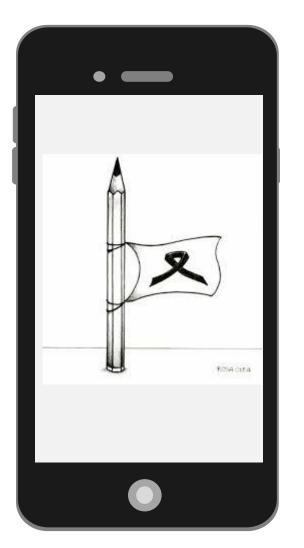
Monto S/. 3,000.00

Vigencia a partir 01.09.2017









INCREMENTO EN EL TIEMPO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL - DOCENTE CONTRATADO



Modalidad /Forma /Cargo	Desde 01.08.2015 D.: Niveles/Cic № 226-2015-EF			Desde 19.06.2016 D.S № 159-2016- EF		Desde 01.08.2017 D.S № 191-2017- EF		Desde 01.11.2017 D.S № 305-2017- EF			- Desde 01.03.2019 D.S № 074-2019- EF				
	lo	Monto S/.	J.Laboral	Valor Hora	Monto S/.	J.Laboral	Valor Hora	Monto S/.	J.Laboral	Valor Hora	Monto S/.	J.Laboral	Valor Hora	Monto S/.	J.Laboral
	Inicial	1,396.00	30		1,554.90	30		1,780.50	30		2,000.10	30		2,100.30	30
Educación Básica Regular - EBR	Primaria	1,396.00	30		1,554.90	30	1	1,780.50	30	2,000.10	2,000.10	30	1	2,100.30	30
	Secundaria	1,243.92	24]	1,243.92	24		1,780.50	30]	2,000.10	30		2,100.30	30
Educación Básica Especial -	Inicial	1,396.00	30		1,554.90	30	S/59.35 1,7 1,5 1,7	1,780.50	30		2,000.10 2,000.10	30		2,100.30	30
EBE	Primaria	1,396.00	30		1,554.90	30		1,780.50	30			30		2,100.30	30
Educación Básica Alternativa - EBA	Inicial/Inter medio	1,396.00	30	S/51.83	1,554.90	30		1,780.50	30	S/66.67 2,000.10 2,000.10	30	S/70.01	2,100.30	30	
	Avanzado	1,243.92	24		1,243.92	24		1,543.10	26		30		2,100.30	30	
Educación Técnico Productiva - ETP	Básico y medio	1,396.00	30		1,554.90	30		1,780.50	30		2,000.10 2,666.80	30		2,100.30	30
Coordinadores de PRONOEI, ODEC,ONDEC		1,694.67	40		2,073.20	40		2,374.00	40			40		2,800.40	40



Artículo 1. Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por Disposición incorporar una objeto Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que autoriza de manera excepcional, por la situación Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional que enfrenta el país COVID-19. consecuencia del conclusión del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial previsto para el año 2020; asimismo, se habilita al Ministerio de Educación a evaluar la implementación de las evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial para el año 2020.

DECRETO LEGISLATIVO
QUE INCORPORA UNA
DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA,
TRANSITORIA Y FINAL A
LA LEY Nº 29944, LEY DE
REFORMA MAGISTERIAL

Artículo 2. Incorporación de la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Incorpórase la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

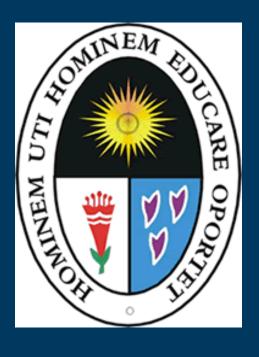
"VIGÉSIMA CUARTA. Concurso público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y evaluaciones en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, para el año 2020

Dar por concluido el Concurso para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial previsto para el año 2020, en virtud a la situación de Estado de Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19. Excepcionalmente, los profesores que se hayan inscrito en el mencionado concurso, son considerados como postulantes habilitados para participar en el Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial que se implementará en el año 2021, salvo que declaren su intención de no participar en el mismo.

La presente disposición no modifica la convocatoria anual al concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial prevista en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la presente Ley.

En atención a las disposiciones que emita el Gobierno Nacional a consecuencia del avance del COVID-19, el Ministerio de Educación excepcionalmente, evalúa la implementación de los concursos regulados en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, pendientes de realizar en el año 2020. En el caso de las evaluaciones de desempeño docente, su implementación está sujeta al restablecimiento del servicio educativo presencial en las instituciones educativas en el presente año."





¡MUCHAS GRACIAS!

www.une.edu.pe

